

Montevideo, 3 de marzo de 1999.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 23 de febrero de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: La necesidad de establecer criterios en lo que respecta a la aplicación del Art. 20 del Estatuto del Funcionario Docente en los casos de vacantes transitorias o permanentes de Directores o Sub - Directores;

RESULTANDO: Que este Consejo ha recibido situaciones variadas relacionadas con este tema, por lo que considera procedente establecer lineamientos generales a ser tenidos en cuenta al momento de producirse vacantes en los diversos establecimientos educativos del país.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente ningún Centro puede permanecer con su Dirección acéfala;

II) Que en caso de vacancia de la Dirección, la responsabilidad del establecimiento quedará inmediatamente a cargo del Sub - Director que preceda en el orden escalafonario.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

I) Disponer que toda vez que por diversas circunstancias se produzca la acefalia en la Dirección de un establecimiento educativo y la misma no supere el plazo de 30 días, quedará encargado del Liceo en forma automática el Sub - Director que preceda en el orden Escalafonario.

II) Establecer que se deberá labrar Acta cuya copia será remitida directamente a División Inspección para su debido conocimiento y control por el Fax 900 88 01, archivándose el original en el Liceo correspondiente.

III) Disponer que en caso de producirse igual situación en alguna Sub - Dirección y por hasta igual plazo, no procederá la utilización del mecanismo previsto en el art. 20 del mencionado cuerpo normativo.

IV) Hacer saber que solamente procederá la designación de un funcionario docente, de acuerdo a las previsiones del mencionado Artículo 20, en casos de no existir Sub - Director, o en caso de que la vacancia en el cargo se prolongue por un período superior al establecido anteriormente (más de 30 días).

V) En estos casos son de aplicación las disposiciones por Circular Nro. 2291 excepto que la documentación correspondiente debe remitirse al Fax 916 38 96.

VI) Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del año lectivo 1999.

Vcod.



DE MARIANO FERRO SALLI
DIRECTOR GENERAL